

BOLETÍN BANCA Y FINANZAS CORPORATIVAS No.6

29.11.21

EN ESTA EMISIÓN

1. Ley de Pago de facturas a MYPES a 30 días

1. Ley de Pago de facturas a MYPES a 30 días

Mediante Ley N°31362, publicada el 28 de noviembre de 2021, se aprobó la Ley de Pago de facturas a MYPES a 30 días.

A continuación resumimos las principales disposiciones de la Ley:

1. se establece que objeto de la Ley es regular el pago oportuno de facturas comerciales o recibos por honorarios girados a empresas del sector privado y el sector público;
2. se establece que el monto total de las facturas o recibos por honorarios emitidos por el proveedor de un bien o servicio deberá ser cancelado de forma efectiva en un plazo máximo de hasta 30 días calendario, contados a partir de la fecha de emisión;
3. se precisa que en caso se hubiera acordado realizar el pago en cuotas, la primera cuota se paga como máximo dentro de los 30 días calendario a la presentación de la factura o recibo honorario; y,
4. establece que de no realizarse el pago de la factura o recibo por honorarios dentro del plazo señalado, el acreedor incurrirá en mora y se devengará desde el día siguiente de la fecha de vencimiento hasta la fecha de pago.

Av. Paseo de la República 5895, piso
11, Miraflores, Lima, Perú
E-mail: ssalinas@estudiosalinas.pe
dpalomino@estudiosalinas.pe
Teléfono: 421 0110
www.estudiosalinas.pe